

Referencia:	14140/2025	
Procedimiento:	Contratos de préstamos (CONTABILIDAD-INTERVENCIÓN)	
Interesado:	BANCO SANTANDER S.A., CAIXABANK S.A., BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A., CAJAMAR MELILLA, BANKINTER.S.A., UNICAJA BANCO S.A., BANCO SABADELL S.A.	
Representante:		
Dirección General de Hacienda y Presupuestos (FVILLE01)		

DECRETO

PRIMERO.- Con fecha 28 de marzo de 2025 se inicia, mediante Orden del Consejero de Hacienda, expediente de operación de crédito por importe de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL EUROS (17.800.000 €) , prevista en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2025.

SEGUNDO.- Visto Informe de necesidad y de Justificación del procedimiento y forma elegidos para la adjudicación de la operación de crédito de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL EUROS (17.800.000 €), de fecha 1 de abril de 2025.

TERCERO.- Con fecha 1 de abril de 2025 se formulan las Bases que regirán la adjudicación del préstamo a largo plazo para financiar parcialmente las inversiones del presupuesto del año 2025 por importe de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL EUROS (17.800.000 €).

CUARTO.- Con fecha 10 de abril de 2025 se formula Informe de Control Financiero favorable por el Interventor de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Asamblea de Melilla

QUINTO.- Visto Informe jurídico del Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda de fecha 10 de mayo de 2025.

SEXTO.- Se formula Acta de fecha 14 de julio de 2025 sobre la apertura de las ofertas económicas presentadas para la operación de crédito de la Ciudad Autónoma de Melilla realizada con fecha 10 de julio de 2025.

SÉPTIMO.- Visto Informe emitido por la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, de fecha 14 de julio de 2025, sobre el cumplimiento del Principio de Prudencia Financiera de la oferta propuesta de adjudicación.

OCTAVO.- Visto Informe-Propuesta de la Dirección General de Hacienda y Presupuestos y del Consejero de Hacienda sobre la adjudicación de la operación de crédito, de fecha 14 de julio de 2025.

NOVENO.- Esta operación de crédito está acogida a la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las entidades locales y de las Comunidades Autónomas.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 14140/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

- Adjudicar la operación de crédito a las Entidades Financieras que a continuación se detallan:

ENTIDAD FINANCIERA	PERÍODO	TIPO DE INTERÉS	DIFERENCIAL	PLAZO	CANTIDAD
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	Trimestral	Euribor trimestral	0,18 %	12 años	8.900.000,00 €
UNICAJA BANCO, S.A.	Trimestral	Euribor trimestral	0,18 %	12 años	8.900.000,00 €

El Presidente
Documento firmado
electrónicamente por
JUAN JOSE IMBRODA ORTIZ

15 de julio de 2025
C.S.V.:15704543070106134027

De conformidad con el art 51.2 a) del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad, CERTIFICO que el Decreto antecedente, firmado electrónicamente por la Presidencia mediante el CSV referido, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas de este órgano

Número 2025000123 de fecha 15/07/2025

Lo que CERTIFICO
El Secretario General Acctal. de la Asamblea
Decreto nº 23 del fecha 13/02/2025
(BOME Extra nº9 14/02/2025)
Documento firmado electrónicamente
por DIEGO GINER GUTIERREZ

16 de julio de 2025
C.S.V.:15704543070106134027